

ALCANCE N.º 5 A LA UNA-GACETA N.º 8-2020 AL 12 DE JUNIO DE 2020

TABLA DE CONTENIDOS

UNA-CONSACA-ACUE-107-2020	Proyectos Ganadores en el Concurso Funder 2021. FE DE ERRATAS a la publicación efectuada en el Alcance N.º 2 a la UNA-Gaceta N.º 8-2020 al 5 de junio de 2020.	1
UNA-CONSACA-ACUE-115-2020	Modificación al Transitorio General del Reglamento del Fondo Institucional para el Desarrollo Académico (FIDA).	3
UNA-CONSACA-ACUE-118-2020	Redireccionamiento del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA) 2020.	20
UNA-CONSACA-ACUE-121-2020	Actividad docente del II Ciclo, III Trimestre y III Cuatrimestre de 2020, ante la emergencia nacional debido a la Covid-19.	25
UNA-CONSACA-ACUE-126-2020	Criterios de priorización en la Asignación de Giras.	27

I. 4 de junio de 2020 UNA-CONSACA-ACUE-107-2020

Fe de erratas al documento comunicado Alcance 2 a la UNA-Gaceta N.º 8-2020 al 5 de junio de 2020. Se corrige el nombre del coordinador del proyecto SIA 297-20.

Acuerdo N.º 9, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso 5., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 3 de junio de 2020, acta N.º 18-2020:

PROYECTOS GANADORES EN EL CONCURSO FUNDER 2021

RESULTANDO:

1. Oficio UNA-CONSACA-ACUE-023-2020, publicado en el Alcance N.º 1 a la UNA-GACETA N.º 3-2020, al 19 de febrero de 2020, mediante el cual se convoca al Concurso FUNDER 2021.
2. Oficio UNA-CONSACA-ACUE-024-2020, 19 de febrero de 2020, mediante el cual se conforma la Comisión Evaluadora del concurso Funder 2021.
3. El oficio UNA-VE-OFIC-153-2020 del 22 de mayo de 2020, mediante el cual la Comisión dictaminadora comunica los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas al Concurso Funder 2021.
4. El oficio UNA-CAIEP-CONSACA-OFIC-011-2020 del 28 de mayo de 2020, mediante el cual se solicita a la Vicerrectoría de Extensión aclarar inconsistencia en la información del oficio UNA-VE-OFIC-153-2020.

5. El oficio UNA-VE-OFIC-166-2020 del 29 de mayo de 2020, mediante el cual se remite la aclaración al oficio UNA-VE-OFIC-153-2020.

CONSIDERANDO:

1. El oficio UNA-VE-OFIC-153-2020 del 22 de mayo de 2020, mediante el cual la Comisión dictaminadora comunica que se reciben al Concurso Funder 2021 nueve propuestas; cinco de la Sede Regional Chorotega, tres de la SRHNC Campus Sarapiquí y una de la Sede Regional Brunca.
2. El oficio UNA-VE-OFIC-166-2020 del 29 de mayo de 2020, mediante el cual se aclara que las siguientes propuestas en la etapa de evaluación obtienen nota superior a 70%:

Código SIA	Nombre	Evaluación	Monto (en millones de colones)
321-20	Fortalecimiento de los procesos de planificación, formación y gestión participativa del agua en dos comunidades del distrito de Sardinal, en coordinación con ASADAS y actores clave en la gestión del agua.	84,40	14.000.000
322-20	Turismo rural como estrategia para la reactivación económica y promoción del desarrollo local sostenible en comunidades del Golfo de Nicoya.	80,00	14.400.000
297-20	Fortalecimiento de la gestión integral del Centro Agrícola Cantonal de Nandayure (CACN), Guanacaste.	77,78	14.400.000
340-20	Fortalecimiento de las organizaciones de productores de la Región Brunca por medio de una unidad para la formulación de proyectos.	77,78	14.400.000
316-20	Manifestaciones artísticas: UNA herramienta holística para empoderARTE y creSER buscando el bienestar socioemocional.	75,56	10.800.000
326-20	Fortalecimiento de capacidades para la vinculación de pequeños y medianos productores ganaderos de Pozo de Agua y Puerto Humo, Nicoya en los procesos de gestión de recursos externos relacionados con las políticas nacionales de Desarrollo Territorial Rural (ForGeExt).	75,56	14.400.000
TOTAL			82.400.000

3. El análisis de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción, sobre el monto, las observaciones y recomendaciones de la Comisión Dictaminadora para el concurso Funder 2021-2023.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

APROBAR EL FINANCIAMIENTO CON RECURSOS DEL FUNDER PARA EL 2021, DE LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

Código SIA	Unidad/Proyecto	Responsable	Monto (en millones de colones)
321-20	SEDE REGIÓN CHOROTEGA Fortalecimiento de los procesos de planificación, formación y gestión participativa del agua en dos comunidades del distrito de Sardinal, en coordinación con ASADAS y actores clave en la gestión del agua.	Christian Golcher Benavides	14.000.000
322-20	SEDE REGIÓN CHOROTEGA	José Andrés Barrantes Ortega	14.400.000

	Turismo rural como estrategia para la reactivación económica y promoción del desarrollo local sostenible en comunidades del Golfo de Nicoya.		
297-20	SEDE REGIÓN CHOROTEGA Fortalecimiento de la gestión integral del Centro Agrícola Cantonal de Nandayure (CACN), Guanacaste.	Ronal Sánchez Brenes	14.400.000
340-20	SEDE REGIÓN BRUNCA Fortalecimiento de las organizaciones de productores de la Región Brunca por medio de una unidad para la formulación de proyectos.	Ángel Jesús Porras Solís	14.400.000
316-20	SRHNC CAMPUS SARAPIQUÍ Manifestaciones artísticas: UNA herramienta holística para empoderARTE y creSER buscando el bienestar socioemocional.	Juan Manuel Blanco Umaña	10.800.000
326-20	SEDE REGIÓN CHOROTEGA Fortalecimiento de capacidades para la vinculación de pequeños y medianos productores ganaderos de Pozo de Agua y Puerto Humo, Nicoya en los procesos de gestión de recursos externos relacionados con las políticas nacionales de Desarrollo Territorial Rural (ForGeExt).	Pavel Bautista Solís	14.400.000
TOTAL			82.400.000

ACUERDO FIRME.

**II. 5 de junio de 2020
 UNA-CONSACA-ACUE-115-2020**

Acuerdo N.º 2, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo único, inciso 2., de la sesión extraordinaria celebrada el viernes 5 de junio de 2020, acta N.º 2-2020.

MODIFICACIÓN AL TRANSITORIO GENERAL DEL REGLAMENTO DEL FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO (FIDA).

RESULTANDO:

1. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-092-2020, de fecha 14 de mayo de 2020, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero publicado en el alcance N 7 a la UNA GACETA N°6-2020 del 14 de mayo de 2020.
2. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-095-2020, de fecha 20 de mayo de 2020, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero publicado en el alcance N°3 a la UNA GACETA N°7-2020 del 20 de mayo de 2020.
3. El oficio UNA-VI-OFIC-307-2020, de fecha 22 de mayo de 2020, suscrito por el Máster Daniel Rueda Araya.
4. La sesión de Consaca N.º 18-2020, de 3 de junio de 2020.
5. El oficio UNA-CAIEP-CONSACA-OFIC-013-2020, de 3 de junio de 2020, mediante el cual se remite en audiencia el dictamen UNA-CAIEP-CONSACA-DICT-035-2020, visto en la sesión

extraordinaria 8-2020, del 2 de junio de 2020, sobre la aprobación de una modificación al transitorio general al Reglamento de Fondo Institucional de Desarrollo Académico (Fida) a Apeuna y a la Asesoría Jurídica.

6. Los oficios Apeuna-OFIC-201-2020, de 4 de junio de 2020, del Área de Planificación y UNA-AJ-DICT-299-2020, de 4 de junio de 2020, de la Asesoría Jurídica, mediante los cuales se atiende la audiencia conferida.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-092-2020, de fecha 14 de mayo de 2020, se aprobó un transitorio general al Reglamento del Fondo Institucional de Desarrollo Académico, para realizar una convocatoria extraordinaria y asignar recursos remanentes del concurso FIDA 2021, la cual pretende financiar propuestas de PPAA con la finalidad de atender la emergencia sanitaria generada por el covid-19 y el apoyo a la recuperación económica y social del país postemergencia.
2. Que mediante el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-095-2020, de fecha 20 de mayo de 2020, se aprobó matriz para la evaluación de las iniciativas presentadas en el marco del acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-092-2020.
3. Que mediante oficio UNA-VI-OFIC-307-2020, de fecha 22 de mayo de 2020, suscrito por el Máster Daniel Rueda Araya, se remiten consultas y observaciones de la Comisión Técnica Asesora FIDA 2021 relacionadas con el alcance de los acuerdos UNA-CONSACA-ACUE-092-2020 y UNA-CONSACA-ACUE-095-2020.
4. Que la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción entra a conocer el detalle de cada una de las observaciones planteadas:

Transitorio General de la Convocatoria extraordinaria del FIDA	Consultas y observaciones
No se incluirá para financiamiento aquellas propuestas en las que participan personas académicas que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.	1. Es necesario un planteamiento más explícito de este inciso. Referirse a la no inclusión de las propuestas para financiamiento, sin especificar en qué parte del proceso de convocatoria se tomará la decisión de excluir las que incumplan con este requisito, dificulta precisar las responsabilidades que la CTA debe asumir.
<p>Las propuestas sometidas a evaluación deberán cumplir los siguientes mecanismos de aprobación:</p> <p>a. La implementación de uno o varios objetivos nuevos en un PPAA vigente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - acuerdo de consejo de unidad (titular y participantes, cuando corresponda), que apruebe la solicitud de cambio ingresada en el SIA. - ... - en el caso de las propuestas de modificaciones a PPAA existentes se debe tramitar la solicitud de cambio en el SIA para la incorporación del (los) nuevo(s) objetivos con sus respectivos indicadores de logro y actividades. 	<p>2. Además de los acuerdos de los consejos de unidad, titular y participantes, y con base en el ítem 12 del transitorio, debe incluirse entre los requisitos de los PPAA modificados, el presupuesto y su justificación.</p> <p>3. Es necesario considerar la modificación de otros elementos en los PPAA vigentes, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la inclusión de personas académicas de las unidades participante en el PPAA. - la inclusión de personas académicas de otras unidades que actualmente no participan en el PPAA vigente. - las jornadas de las personas académicas participantes. <p>4. Debe valorarse si se aceptan modificaciones en PPAA que están en ejecución y que se financian con recursos de otros fondos concursables, como por proyectos del Fondo del Sistema y el Fondo del Sistema de Regionalización. Esto debido a que los fondos</p>

	<p>concursables tienen lineamientos específicos para la distribución de los recursos, la modificación de estos PPAA podría generar incumplimientos en los lineamientos y criterios aplicados en su evaluación.</p> <p>Además, la gestión de estas iniciativas involucra a otras instancias que debería manifestar su conformidad sobre los cambios. Esta gestión podría tardar más tiempo del que está disponible para la presentación de las propuestas al concurso.</p>
<p>6. Las propuestas sometidas a evaluación deberán cumplir los siguientes mecanismos de aprobación: B. El desarrollo de una propuesta de proyecto planteada para este fin: -... - para las nuevas propuestas se debe aportar en la plataforma SIA: 1. Título 2. Resumen 3. Justificación 4. Objetivos, indicadores de logro y actividades 5. Productos esperados 6. Presupuesto 7. Justificación del presupuesto 8. Estrategia de comunicación y divulgación de resultados a la sociedad costarricense.</p>	<p>5. Se solicita incluir en la formulación la metodología. Esta información es indispensable en el proceso de evaluación, especialmente para la correcta aplicación de los criterios de la matriz:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterio 1. La propuesta es coherente con sus objetivos, metodología y productos esperados. - Criterio 3. La propuesta plantea mecanismos claros de articulación con el sector institucional del país y otros actores sociales. <p>Por otro lado, la metodología es una de las herramientas más importantes en la evaluación del presupuesto solicitado y en donde se detalla lo correspondiente a otro criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Criterio 7. La propuesta evidencia una participación efectiva de estudiantes y promueve el desarrollo de competencias claras para estos actores.
<p>Todas las propuestas, tanto las modificadas como las nuevas, serán presentadas a la vicerrectoría de investigación donde serán evaluadas por la comisión dictaminadora fida 2021, utilizando una matriz de evaluación elaborada por CONSACA basada en criterios de calidad, pertinencia e impacto. Aquellas propuestas con puntaje mayor a 70% serán elevadas a CONSACA para su valoración y aprobación.</p>	<p>6. No se especifican plazos ni fechas para el proceso de evaluación. Considerando que las propuestas se presentarán a más tardar tres meses después de publicación de la convocatoria en la UNA Gaceta, se propone que la CTA evalúe todas las propuestas que ingresen al concurso cada mes, de tal manera que se entregaría al CONSACA los resultados en tres momentos (una vez por mes). De otra forma, habría que juntar todas las propuestas y evaluarlas al final de los tres meses.</p> <p>Se solicita incluir el Lineamiento General 12 de la Convocatoria Fida 2021, considerando que se trata del cumplimiento de normativa nacional e internacional, indispensable para iniciar la ejecución de las propuestas ganadoras:</p> <p>“12. Las propuestas que resulten aprobadas en esta convocatoria deberán cumplir con la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales. Se deberá presentar la debida aprobación de las instancias respectivas ante las unidades, centros y sedes participantes en las propuestas aprobadas y ante la Vicerrectoría de Investigación, previamente al inicio de la ejecución del PPAA. No se permitirá la ejecución presupuestaria en tanto las propuestas aprobadas no presenten los permisos correspondientes.”</p>
<p>12. El presupuesto solicitado no puede ser utilizado para contratación laboral y deberá estar debidamente justificado aportando la documentación que se considere pertinente (proformas, entre otra).</p>	<p>Tratándose de una coyuntura institucional tan particular donde existe limitaciones para que las personas académicas realicen sus investigaciones, tal como fueron planeadas, se recomienda permitir la contratación</p>

	<p>laboral bajo condiciones muy específicas y estrictas. Entre ellas, la contratación de personas para-académicas, con jornadas no superiores a las 10 horas y en tareas específicas que estén suficientemente detalladas y justificadas en las dos modalidades de esta convocatoria.</p> <p>Es necesario señalar que, en cuanto a esta consulta, el Vicerrector de Investigación expresó dudas y su voto fue en contra.</p>
--	--

5. Que a partir del análisis realizado por la Comisión se obtienen los siguientes resultados:

Observación	Resultado
1. Especificar en qué parte del proceso de convocatoria se tomará la decisión de excluir las que incumplan con este requisito.	<p>Se acepta</p> <p>La ausencia, en las propuestas, de personal académico que posea pendientes derivados de la ejecución de PPAA deberá ser verificado por la Vicerrectoría de Investigación, como requisito indispensable, para dar inicio al proceso de evaluación por parte de la Comisión.</p>
2. Debe incluirse entre los requisitos de los PPAA modificados, el presupuesto y su justificación.	<p>Se acepta</p> <p>La solicitud de cambio planteada deberá contener la inclusión del nuevo presupuesto solicitado con su respectiva justificación.</p>
3. Es necesario considerar la modificación de otros elementos en los PPAA vigentes.	<p>Se acepta</p> <p>La solicitud de cambio para PPAA vigentes deberá incluir, en caso de ser necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la inclusión de personas académicas de las unidades participante en el PPAA. - la inclusión de personas académicas de otras unidades que actualmente no participan en el PPAA vigente. - las jornadas de las personas académicas participantes.
4. Modificaciones en PPAA que están en ejecución y que se financian con recursos de otros fondos concursables, como por proyectos del Fondo del Sistema y el Fondo del Sistema de Regionalización.	<p>Se acepta</p> <p>Se aclara que el financiamiento puede ser recibido por PPAA regulares, FIDA y FUNDER en ejecución en el entendido que el financiamiento se da por la inclusión de nuevos objetivos que demandan actividades no consideradas en la formulación inicial.</p>
5. Se solicita incluir en la formulación la metodología	<p>Se acepta</p> <p>Se incluye la metodología como parte de los aspectos a incluir en las solicitudes</p>
6. No se especifican plazos ni fechas para el proceso de evaluación	<p>Las propuestas deberán ser evaluadas conforme se vayan presentando a la mayor brevedad posible.</p> <p>Se acepta la inclusión del Lineamiento General 12 de la Convocatoria Fida 2021, considerando que se trata del cumplimiento de normativa nacional e internacional, indispensable para iniciar la ejecución de las propuestas ganadoras:</p> <p>“12. Las propuestas que resulten aprobadas en esta convocatoria deberán cumplir con la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales. Se deberá presentar la debida aprobación de las instancias respectivas ante las unidades, centros y sedes participantes en las propuestas aprobadas y ante la Vicerrectoría de Investigación, previamente al inicio de</p>

	la ejecución del PPAA. No se permitirá la ejecución presupuestaria en tanto las propuestas aprobadas no presenten los permisos correspondientes.”
7. Permitir la contratación laboral bajo condiciones muy específicas y estrictas.	Se acepta la recomendación estableciendo una restricción de máximo el 30% del presupuesto solicitado para este fin.

6. Que como producto del análisis realizado se recomienda que se realicen ajustes al por tanto A del acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-092-2020, bajo la siguiente propuesta:

A. *APROBAR UN TRANSITORIO GENERAL AL REGLAMENTO DEL FONDO INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ACADÉMICO, PARA REALIZAR UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y ASIGNAR RECURSOS REMANENTES DEL CONCURSO FIDA 2021, LA CUAL PRETENDE FINANCIAR PROPUESTAS DE PPAA CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19 Y EL APOYO A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PAÍS POST-EMERGENCIA.*

LAS PROPUESTAS DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. *EL MONTO MÁXIMO PARA FINANCIAR POR PROPUESTA ACADÉMICA ES DE HASTA ₡30.000.000 (TREINTA MILLONES DE COLONES CON 00/100).*
2. *EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS RIGE DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA UNA GACETA HASTA UN MÁXIMO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE DICHA FECHA. LAS PROPUESTAS PODRÁN SER PRESENTADAS EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO.*
3. *LOS RECURSOS PODRÁN UTILIZARSE PARA:*
 - a) *LA IMPLEMENTACIÓN DE UNO O VARIOS OBJETIVOS NUEVOS EN UN PPAA VIGENTE. **EL FINANCIAMIENTO PUEDE SER RECIBIDO POR PPAAS REGULARES, FIDA Y FUNDER EN EJECUCIÓN EN EL ENTENDIDO QUE EL FINANCIAMIENTO SE DA POR LA INCLUSIÓN DE NUEVOS OBJETIVOS QUE DEMANDAN ACTIVIDADES NO CONSIDERADAS EN LA FORMULACIÓN INICIAL.***
 - b) *EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE PROYECTO PLANTEADA PARA ESTE FIN.*
4. *ÚNICAMENTE SE ASIGNARÁ RECURSOS AL FINANCIAMIENTO DE UNA PROPUESTA POR RESPONSABLE DE PPAA O NUEVA PROPUESTA.*
5. *NO SE INCLUIRÁ PARA FINANCIAMIENTO AQUELLAS PROPUESTAS EN LAS QUE PARTICIPAN PERSONAS ACADÉMICAS QUE TENGAN PENDIENTES DE ENTREGA DE INFORMES PARCIALES, FINALES, RESULTADOS O PRODUCTOS EN CUALQUIER TIPO DE PPAA. **ESTE REQUISITO DEBERÁ SER VERIFICADO POR LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN COMO ASPECTO INDISPENSABLE PARA INICIAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.***
6. *LAS PROPUESTAS SOMETIDAS A EVALUACIÓN DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES MECANISMOS DE APROBACIÓN:*

a) *LA IMPLEMENTACIÓN DE UNO O VARIOS OBJETIVOS NUEVOS EN UN PPAV VIGENTE:*

- i) *ACUERDO DE CONSEJO DE UNIDAD (TITULAR Y PARTICIPANTES, CUANDO CORRESPONDA), QUE APRUEBE LA SOLICITUD DE CAMBIO INGRESADA EN EL SIA.*
- ii) *EL PPAV DEBE CONTAR CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.*
- iii) *EN EL CASO DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES A PPAV EXISTENTES SE DEBE TRAMITAR LA SOLICITUD DE CAMBIO EN EL SIA QUE INCLUYA:*
 1. *LA INCORPORACIÓN DEL (LOS) NUEVO(OS) OBJETIVOS CON SUS RESPECTIVOS INDICADORES DE LOGRO, ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA.*
 2. ***LA INCLUSIÓN DEL NUEVO PRESUPUESTO CON SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN***
 3. ***LA INCLUSIÓN DE PERSONAS ACADÉMICAS DE LAS UNIDADES PARTICIPANTE Y TITULAR EN CASO DE SER REQUERIDO, CON SU RESPECTIVA JORNADA.***

b) *EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE PROYECTO PLANTEADA PARA ESTE FIN:*

- i) *ACUERDO DE CONSEJO DE UNIDAD (TITULAR Y PARTICIPANTES, CUANDO CORRESPONDA), QUE APRUEBE LA PROPUESTA. ESTAS INICIATIVAS ESTARÁN EXENTAS DE LA SESIÓN DE ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.*
- ii) *PARA LAS NUEVAS PROPUESTAS SE DEBE APORTAR EN LA PLATAFORMA SIA:*
 1. *TÍTULO*
 2. *RESUMEN*
 3. *JUSTIFICACIÓN*
 4. *OBJETIVOS, INDICADORES DE LOGRO Y ACTIVIDADES*
 5. *METODOLOGÍA*
 6. *PRODUCTOS ESPERADOS*
 7. *PRESUPUESTO*
 8. *JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO*
 9. *ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS A LA SOCIEDAD COSTARRICENSE.*
- iii) *LAS PROPUESTAS TENDRÁN UN PLAZO DE VIGENCIA DE 1 A 2 AÑOS.*

7. *LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS INICIARÁ UNA VEZ APERTURADA LA CUENTA EN FUNDAUNA, POSTERIOR A LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE CONSACA.*

8. *TODAS LAS PROPUESTAS TANTO LAS MODIFICADAS COMO LAS NUEVAS SERÁN PRESENTADAS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN DONDE SERÁN EVALUADAS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA FIDA 2021, UTILIZANDO UNA MATRIZ DE EVALUACIÓN ELABORADA POR CONSACA BASADA EN CRITERIOS DE CALIDAD, PERTINENCIA E IMPACTO. AQUELLAS PROPUESTAS CON PUNTAJE MAYOR A 70% SERÁN ELEVADAS A CONSACA PARA SU VALORACIÓN Y APROBACIÓN.*
 9. *LAS ASESORAS Y LOS ASESORES DE LAS VICERRECTORÍAS ACADÉMICAS NO PODRÁN FORMAR PARTE DEL EQUIPO PROPONENTE DE LAS PROPUESTAS CONCURSANTES EN ESTA CONVOCATORIA.*
 10. *LAS PROPUESTAS FORMULADAS DEBEN INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL. DENTRO DEL PRESUPUESTO SE DEBEN CONSIDERAR LOS RECURSOS PARA FINANCIAR ESTA PARTICIPACIÓN.*
 11. *LAS INICIATIVAS FORMULADAS DEBEN CONSIDERAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES SOCIALES, CONTEMPLANDO COMO MÍNIMO A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.*
 12. ***SOLAMENTE UN 30% DEL PRESUPUESTO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CONTRATACIÓN LABORAL Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO APORTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE (PROFORMAS, ENTRE OTRA).***
 13. *UNA VEZ FINALIZADAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTAR UN INFORME FINAL ANTE EL CONSEJO DE UNIDAD EL CUAL DEBERÁ SER REMITIDO A CONSACA CON EL RESPECTIVO ACUERDO DE APROBACIÓN DE ESE ÓRGANO COLEGIADO.*
 14. ***LAS PROPUESTAS QUE RESULTEN APROBADAS EN ESTA CONVOCATORIA DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVA NACIONAL E INSTITUCIONAL QUE REGULA EL ACCESO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LAS INVESTIGACIONES CON SERES HUMANOS O ANIMALES. SE DEBERÁ PRESENTAR LA DEBIDA APROBACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS ANTE LAS UNIDADES, CENTROS Y SEDES PARTICIPANTES EN LAS PROPUESTAS APROBADAS Y ANTE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, PREVIAMENTE AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PPAA. NO SE PERMITIRÁ LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN TANTO LAS PROPUESTAS APROBADAS NO PRESENTEN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES. ACUERDO FIRME.***
7. El análisis de los miembros de la comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción, a las observaciones remitidas por la Comisión Dictaminadora a la convocatoria al concurso Fida, referente a propuestas que colaboren en el marco de la emergencia Covid-19.
 8. En la sesión de Consaca N.º 18-2020, de 3 de junio de 2020, se aprobó la modificación al transitorio al Reglamento del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica, para realizar una convocatoria extraordinaria y asignar recursos remanentes del concurso Fida 2021, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
 9. Una vez aprobado el acuerdo respectivo por el plenario del órgano, se logró determinar que el dictamen de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción no fue enviado en audiencia como indica el Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria y el



Reglamento de Consaca, al tratarse de la modificación de un transitorio a un reglamento. Por lo anterior, el dictamen referido se remitió en audiencia a Apeuna y a la Asesoría Jurídica, por ser las instancias obligatorias a las que se deben enviar este tipo de dictámenes.

10. Mediante los oficios Apeuna-OFIC-201-2020, de 4 de junio de 2020, del Área de Planificación y UNA-AJ-DICT-299-2020, de 4 de junio de 2020, de la Asesoría Jurídica, se atiende la audiencia conferida a las instancias obligatorias. Tanto el Área de Planificación como la Asesoría Jurídica indican que no tienen observaciones al dictamen referido.
11. De conformidad con el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública, se procede al saneamiento del acto administrativo aprobado en sesión N° 18-2020 de Consaca, del 3 de junio de 2020, el cual constituye una modificación al transitorio al Reglamento del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica.
12. Los principios generales del Derecho, según los cuales no procede declarar la nulidad por la nulidad misma de los actos administrativos y de conservación de los actos administrativos. En este caso, si bien es cierto el acuerdo tomado en la sesión del Consejo Académico del 3 de junio de 2020 no fue remitido en audiencia a las instancias obligatorias, se procedió a cumplir con ese trámite. Una vez recibidas las respuestas de las instancias consultadas indican no tener observaciones, lo que significa que el acto administrativo no contiene vicios, por lo que procede su saneamiento para que adquiera plena validez y surta efectos desde el 3 de junio del 2020, momento en que fue aprobado.
13. El análisis de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA MODIFICACIÓN AL POR TANTO A DEL ACUERDO UNA-CONSACA-ACUE-092-2020 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO 6 DE ESTE ACUERDO. ACUERDO FIRME.
- B. APROBAR UN TRANSITORIO GENERAL AL REGLAMENTO DEL FONDO INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ACADÉMICO, PARA REALIZAR UNA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y ASIGNAR RECURSOS REMANENTES DEL CONCURSO FIDA 2021, LA CUAL PRETENDE FINANCIAR PROPUESTAS DE PPAA CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19 Y EL APOYO A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PAÍS POST-EMERGENCIA, QUE DIGA:

LAS PROPUESTAS DEBEN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. *EL MONTO MÁXIMO PARA FINANCIAR POR PROPUESTA ACADÉMICA ES DE HASTA ₡30.000.000 (TREINTA MILLONES DE COLONES CON 00/100).*
2. *EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS RIGE DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA UNA GACETA HASTA UN MÁXIMO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE DICHA FECHA. LAS PROPUESTAS PODRÁN SER PRESENTADAS EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO.*
3. *LOS RECURSOS PODRÁN UTILIZARSE PARA:*
 - a) *LA IMPLEMENTACIÓN DE UNO O VARIOS OBJETIVOS NUEVOS N UN PPAA VIGENTE. EL FINANCIAMIENTO PUEDE SER RECIBIDO POR PPAAS REGULARES, FIDA Y FUNDER EN EJECUCIÓN EN EL*

ENTENDIDO QUE EL FINANCIAMIENTO SE DA POR LA INCLUSIÓN DE NUEVOS OBJETIVOS QUE DEMANDAN ACTIVIDADES NO CONSIDERADAS EN LA FORMULACIÓN INICIAL.

- b) EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE PROYECTO PLANTEADA PARA ESTE FIN.*
- 4. ÚNICAMENTE SE ASIGNARÁ RECURSOS AL FINANCIAMIENTO DE UNA PROPUESTA POR RESPONSABLE DE PPAA O NUEVA PROPUESTA.*
- 5. NO SE INCLUIRÁ PARA FINANCIAMIENTO AQUELLAS PROPUESTAS EN LAS QUE PARTICIPAN PERSONAS ACADÉMICAS QUE TENGAN PENDIENTES DE ENTREGA DE INFORMES PARCIALES, FINALES, RESULTADOS O PRODUCTOS EN CUALQUIER TIPO DE PPAA. ESTE REQUISITO DEBERÁ SER VERIFICADO POR LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN COMO ASPECTO INDISPENSABLE PARA INICIAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.*
- 6. LAS PROPUESTAS SOMETIDAS A EVALUACIÓN DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES MECANISMOS DE APROBACIÓN:*
 - a) LA IMPLEMENTACIÓN DE UNO O VARIOS OBJETIVOS NUEVOS EN UN PPAA VIGENTE:*
 - i. ACUERDO DE CONSEJO DE UNIDAD (TITULAR Y PARTICIPANTES, CUANDO CORRESPONDA), QUE APRUEBE LA SOLICITUD DE CAMBIO INGRESADA EN EL SIA.*
 - ii. EL PPAA DEBE CONTAR CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 1 AÑO, AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.*
 - iii. EN EL CASO DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIONES A PPAA EXISTENTES SE DEBE TRAMITAR LA SOLICITUD DE CAMBIO EN EL SIA QUE INCLUYA:*
 - 1. LA INCORPORACIÓN DEL (LOS) NUEVO(OS) OBJETIVOS CON SUS RESPECTIVOS INDICADORES DE LOGRO, ACTIVIDADES Y METODOLOGÍA.*
 - 2. LA INCLUSIÓN DEL NUEVO PRESUPUESTO CON SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN*
 - 3. LA INCLUSIÓN DE PERSONAS ACADÉMICAS DE LAS UNIDADES PARTICIPANTE Y TITULAR EN CASO DE SER REQUERIDO, CON SU RESPECTIVA JORNADA.*
 - b) EL DESARROLLO DE UNA PROPUESTA DE PROYECTO PLANTEADA PARA ESTE FIN:*
 - i. ACUERDO DE CONSEJO DE UNIDAD (TITULAR Y PARTICIPANTES, CUANDO CORRESPONDA), QUE APRUEBE LA PROPUESTA. ESTAS INICIATIVAS ESTARÁN EXENTAS DE LA SESIÓN DE ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.*

ii. *PARA LAS NUEVAS PROPUESTAS SE DEBE APORTAR EN LA PLATAFORMA SIA:*

1. *TÍTULO*
2. *RESUMEN*
3. *JUSTIFICACIÓN*
4. *OBJETIVOS, INDICADORES DE LOGRO Y ACTIVIDADES*
5. *METODOLOGÍA*
6. *PRODUCTOS ESPERADOS*
7. *PRESUPUESTO*
8. *JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO*
9. *ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS A LA SOCIEDAD COSTARRICENSE.*

iii. *LAS PROPUESTAS TENDRÁN UN PLAZO DE VIGENCIA DE 1 A 2 AÑOS.*

7. *LA EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS INICIARÁ UNA VEZ APERTURADA LA CUENTA EN FUNDAUNA, POSTERIOR A LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE CONSACA.*
8. *TODAS LAS PROPUESTAS TANTO LAS MODIFICADAS COMO LAS NUEVAS SERÁN PRESENTADAS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN DONDE SERÁN EVALUADAS POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA FIDA 2021, UTILIZANDO UNA MATRIZ DE EVALUACIÓN ELABORADA POR CONSACA BASADA EN CRITERIOS DE CALIDAD, PERTINENCIA E IMPACTO. AQUELLAS PROPUESTAS CON PUNTAJE MAYOR A 70% SERÁN ELEVADAS A CONSACA PARA SU VALORACIÓN Y APROBACIÓN.*
9. *LAS ASESORAS Y LOS ASESORES DE LAS VICERRECTORÍAS ACADÉMICAS NO PODRÁN FORMAR PARTE DEL EQUIPO PROPONENTE DE LAS PROPUESTAS CONCURSANTES EN ESTA CONVOCATORIA.*
10. *LAS PROPUESTAS FORMULADAS DEBEN INCORPORAR LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL. DENTRO DEL PRESUPUESTO SE DEBEN CONSIDERAR LOS RECURSOS PARA FINANCIAR ESTA PARTICIPACIÓN.*
11. *LAS INICIATIVAS FORMULADAS DEBEN CONSIDERAR LA ARTICULACIÓN CON ACTORES SOCIALES, CONTEMPLANDO COMO MÍNIMO A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO.*
12. *SOLAMENTE UN 30% DEL PRESUPUESTO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CONTRATACIÓN LABORAL Y DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO APORTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE (PROFORMAS, ENTRE OTRA).*
13. *UNA VEZ FINALIZADAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTAR UN INFORME FINAL ANTE EL CONSEJO DE UNIDAD EL CUAL DEBERÁ SER REMITIDO A CONSACA CON EL RESPECTIVO ACUERDO DE APROBACIÓN DE ESE ÓRGANO COLEGIADO.*
14. *LAS PROPUESTAS QUE RESULTEN APROBADAS EN ESTA CONVOCATORIA DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMATIVA NACIONAL E INSTITUCIONAL QUE REGULA EL ACCESO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD Y LAS INVESTIGACIONES CON SERES HUMANOS O ANIMALES. SE DEBERÁ*

PRESENTAR LA DEBIDA APROBACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS ANTE LAS UNIDADES, CENTROS Y SEDES PARTICIPANTES EN LAS PROPUESTAS APROBADAS Y ANTE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, PREVIAMENTE AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PPA. NO SE PERMITIRÁ LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN TANTO LAS PROPUESTAS APROBADAS NO PRESENTEN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES. ACUERDO FIRME.

- C. INDICAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE EL PRESENTE ACUERDO CONSTITUYE LA CONVOCATORIA OFICIAL AL CONCURSO CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA ASIGNAR RECURSOS REMANENTES DEL CONCURSO FIDA 2021, LA CUAL PRETENDE FINANCIAR PROPUESTAS DE PPA CON LA FINALIDAD DE ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19 Y EL APOYO A LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PAÍS POST-EMERGENCIA. ACUERDO FIRME.
- D. ACLARAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS RIGE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE ACUERDO. ACUERDO FIRME.
- E. PUBLICAR EN LA GACETA UNIVERSITARIA. ACUERDO FIRME

ANEXO

REGLAMENTO DEL FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO (FIDA)

PRESENTACIÓN

El Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) es un mecanismo que permite canalizar recursos para apoyar y promover la ejecución de propuestas académicas institucionales. Coadyuva en la búsqueda y consecución de la excelencia académica.

ARTÍCULO 1. OBJETIVO DEL FIDA.

Contribuir con el quehacer académico en la Universidad Nacional, mediante el financiamiento de propuestas académicas que se distinguen por su pertinencia y calidad, la integración de distintas áreas académicas, la búsqueda de la interdisciplinariedad y su contribución al crecimiento académico.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO DEL REGLAMENTO.

El presente reglamento tiene como objetivo regular el Fondo Institucional de Desarrollo Académico (FIDA) de la Universidad Nacional y la forma de asignar sus recursos.

ARTÍCULO 3. RECURSOS DEL FIDA.

El FIDA dispondrá de los siguientes recursos:

- a. El porcentaje de los ingresos generados por la actividad de transferencia tecnológica y vinculación externa de la UNA que establece el Reglamento de transferencia tecnológica y vinculación externa.
- b. Las donaciones y subvenciones que se reciban específicamente para este Fondo.

- c. Los recursos que al efecto se destinen en convenios de cooperación.
- d. Otros recursos que le sean aportados.

ARTÍCULO 4. ADMINISTRACIÓN EN CUENTAS ESPECÍFICAS

La UNA mantendrá los recursos económicos del FIDA en una cuenta de carácter específico administrada de conformidad con la normativa institucional.

Las propuestas académicas que reciban fondos del FIDA mantendrán una cuenta específica para su administración, ya sea en la Unidad Especializada del Programa de Gestión Financiera o en la FUNDAUNA.

Para la elección de la instancia que administrará la cuenta se considerará el criterio del proponente del proyecto manifestado desde la formulación; y la naturaleza de los proyectos aprobados que será definida por la Vicerrectoría de Investigación.

Le corresponderá a la Vicerrectoría de Investigación definir el procedimiento para la apertura de cuentas, su seguimiento y cierre.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2121-2016

ARTÍCULO 5. INSTANCIA COMPETENTE PARA ASIGNAR LOS RECURSOS

El CONSACA es la instancia que aprueba la distribución de los recursos del FIDA.

ARTÍCULO 6. FUNCIONES DEL CONSACA

Son funciones del Consaca

- a. Definir los lineamientos de las convocatorias a los concursos a partir de la propuesta de la Vicerrectoría de Investigación, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según los ejes estratégicos establecidos en el plan de mediano plazo del periodo correspondiente. *Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2121-2016.*
- b. Informar a la comunidad universitaria el resultado de cada convocatoria: las propuestas aprobadas, la distribución de los montos asignados y las propuestas no aprobadas.
- c. Nombrar anualmente los dos académicos que integran la Comisión Técnica Asesora, con posibilidad de prórroga.
- d. Conocer el informe de resultado de evaluación elaborado por la Comisión Técnica Asesora y solicitarle información adicional, si lo considera pertinente.
- e. Aprobar en última instancia la distribución de los montos asignados.
- f. Pronunciarse sobre el informe anual que rinde la Vicerrectoría de Investigación, relativo a los resultados académicos y la ejecución presupuestaria de los PPAA aprobados. *Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2121-2016.*
- g. Resolver sobre la suspensión del financiamiento otorgado en caso de incumplimiento de los deberes por parte de los beneficiarios del FIDA.
- h. Proponer reformas a este reglamento.

- i. Resolver los recursos de revocatoria.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2005-2017.

ARTÍCULO 7. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA

La Comisión Técnica Asesora es una instancia técnica auxiliar integrada por los Vicerrectores de Docencia, Investigación y Extensión, dos académicos nombrados anualmente por el CONSACA.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2121-2016.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA

Son funciones de la Comisión Técnica Asesora:

- a. Someter a evaluación las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b. Evaluar las propuestas según las disposiciones de la convocatoria y sus calidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo diez de este reglamento.
- c. Recurrir a evaluadores para el análisis de las propuestas, cuando lo considere pertinente.
- d. Proponer a CONSACA los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas.
- e. Presentar ante el CONSACA observaciones sobre la convocatoria de los concursos, procedimientos y sobre este reglamento, cuando lo considere pertinente.

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deberán aprobarse según lo establecido en los procedimientos que define el CONSACA.

ARTÍCULO 10. CRITERIOS PARA LA CONVOCATORIA Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Tanto para la convocatoria como para la asignación de recursos, el CONSACA considerará los siguientes lineamientos:

- a. Concordancia de la propuesta académica con las áreas estratégicas del conocimiento institucional y los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico.
- b. Preferencia por propuestas académicas que planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.
- c. Preferencia por propuestas que integran dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción, Gestión Académica).
- d. Las propuestas académicas deben orientarse, preferentemente, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.
- e. Preferencia por propuestas académicas que incorporen, en forma sustantiva, a jóvenes académicos.

- f. Las propuestas académicas deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades académicas programadas en la propuesta. La participación estudiantil debe estar claramente identificada, detallándose las responsabilidades académicas que asumirán.
- g. Las propuestas académicas deben cumplir con todos los requisitos establecidos en cada convocatoria.

ARTÍCULO 11. RESTRICCIONES PARA EL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos del FIDA no podrán ser utilizados para presupuesto laboral.

ARTÍCULO 12. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA INICIATIVA ACADÉMICA

Son obligaciones de los responsables de la propuesta académica, cumplir con la normativa vigente.

ARTÍCULO 13. SOBRE LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ejecución, evaluación y finalización de las propuestas académicas beneficiadas con los fondos concursales se regirán por los lineamientos para la gestión de los PPAA y la normativa institucional aplicable.

ARTÍCULO 14. RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Los académicos responsables y participantes en las propuestas académicas beneficiadas estarán sujetos a las disposiciones establecidas en toda la normativa institucional y nacional en materia de administración de recursos públicos.

ARTÍCULO 15. RECURSOS

Contra las decisiones del CONSACA podrá presentarse únicamente recurso de reconsideración.

Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-2121-2016.

ARTÍCULO 16. RÉGIMEN DE IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES

Los funcionarios que participen en la resolución sobre la asignación de recursos estarán sometidos al régimen institucional de impedimentos, excusas y recusaciones, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 17. INTEGRACIÓN NORMATIVA

Cualquier situación no considerada en el presente reglamento será resuelta por el CONSACA de acuerdo con la normativa vigente.

ARTÍCULO 18. DEROGATORIAS

Este reglamento deroga el Reglamento del Fondo Institucional de Desarrollo Académico de la Universidad Nacional, aprobado por el Consejo Universitario en Acta N.º 2923, artículo TERCERO, inciso II, celebrada el 8 de mayo de 2008, así como toda otra disposición que se le oponga.

ARTÍCULO 19. VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

Este reglamento rige a partir de su publicación en UNA-GACETA.

TRANSITORIO GENERAL

Realizar una convocatoria extraordinaria y asignar recursos remanentes del concurso FIDA 2021, la cual pretende financiar propuestas de PPAA con la finalidad de atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y el apoyo a la recuperación económica y social del país post-emergencia.

Las propuestas deben cumplir los siguientes requisitos:

1. El monto máximo para financiar por propuesta académica es de hasta ¢30.000.000 (treinta millones de colones con 00/100).
2. El plazo de presentación de propuestas rige desde la publicación de la convocatoria en la UNA-Gaceta hasta un máximo de tres meses contados a partir de dicha fecha. Las propuestas podrán ser presentadas en cualquier momento dentro del periodo establecido.
3. Los recursos podrán utilizarse para:
 - a) La implementación de uno o varios objetivos nuevos en un PPAA vigente. El financiamiento puede ser recibido por PPAA's regulares, FIDA y Funder en ejecución en el entendido que el financiamiento se da por la inclusión de nuevos objetivos que demandan actividades no consideradas en la formulación inicial.
 - b) El desarrollo de una propuesta de proyecto planteada para este fin.
4. Únicamente se asignará recursos al financiamiento de una propuesta por responsable de PPAA a nueva propuesta.
5. No se incluirá para financiamiento aquellas propuestas en las que participan personas académicas que tengan pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA. Este requisito deberá ser verificado por la vicerrectoría de investigación como aspecto indispensable para iniciar la evaluación de la propuesta.
6. Las propuestas sometidas a evaluación deberán cumplir los siguientes mecanismos de aprobación:
 - a) La implementación de uno o varios objetivos nuevos en un PPAA vigente:
 - i. Acuerdo de consejo de unidad (titular y participantes, cuando corresponda), que apruebe la solicitud de cambio ingresada en la SIA.
 - ii. El PPAA debe contar con una vigencia mínima de 1 año, al momento de la presentación de la propuesta.
 - iii. En el caso de las propuestas de modificaciones a PPAA existentes se debe tramitar la solicitud de cambio en el SIA que incluya:
 1. La incorporación del (los) nuevo(s) objetivo(s) con sus respectivos indicadores de logro, actividades y metodología.

2. La inclusión del nuevo presupuesto con su respectiva justificación.
 3. La inclusión de personas académicas de las unidades participante y titular en caso de ser requerido, con su respectiva jornada.
- b) El desarrollo de una propuesta de proyecto planteada para este fin:
- i. Acuerdo de consejo de unidad (titular y participantes, cuando corresponda), que apruebe la propuesta. Estas iniciativas estarán exentas de la sesión de análisis correspondiente.
 - ii. Para las nuevas propuestas se debe aportar en la plataforma SIA:
 1. Título
 2. Resumen
 3. Justificación
 4. Objetivos, indicadores de logro y actividades
 5. Metodología
 6. Productos esperados
 7. Presupuesto
 8. Justificación del presupuesto
 9. Estrategia de comunicación y divulgación de resultados a la sociedad costarricense.
 - iii. Las propuestas tendrán un plazo de vigencia de 1 a 2 años.
7. La ejecución de las propuestas iniciará una vez aperturada la cuenta en Fundauna, posterior a la asignación de los recursos por parte de Consaca.
 8. Todas las propuestas tanto las modificadas como las nuevas serán presentadas a la vicerrectoría de investigación donde serán evaluadas por la comisión dictaminadora fida 2021, utilizando una matriz de evaluación elaborada por Consaca basada en criterios de calidad, pertinencia e impacto. Aquellas propuestas con puntaje mayor a 70% serán elevadas a Consaca para su valoración y aprobación.
 9. Las asesoras y los asesores de las vicerrectorías académicas no podrán formar parte del equipo proponente de las propuestas concursantes en esta convocatoria.
 10. Las propuestas formuladas deben incorporar la participación estudiantil. Dentro del presupuesto se deben considerar los recursos para financiar esta participación.
 11. Las iniciativas formuladas deben considerar la articulación con actores sociales, contemplando como mínimo a instituciones del sector público.
 12. Solamente un 30% del presupuesto podrá ser utilizado para contratación laboral y deberá estar debidamente justificado aportando la documentación que se considere pertinente (proformas, entre otra).
 13. Una vez finalizadas las propuestas deberán presentar un informe final ante el consejo de unidad el cual deberá ser remitido a Consaca con el respectivo acuerdo de aprobación de ese órgano colegiado.
 14. Las propuestas que resulten aprobadas en esta convocatoria deberán cumplir con la normativa nacional e institucional que regula el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos o animales. Se deberá presentar la debida aprobación de

las instancias respectivas ante las unidades, centros y sedes participantes en las propuestas aprobadas y ante la vicerrectoría de investigación, previamente al inicio de la ejecución del PPAA. No se permitirá la ejecución presupuestaria en tanto las propuestas aprobadas no presenten los permisos correspondientes.

Modificado según el oficio UNA-CONSACA-ACUE-092-2020

Modificado según el oficio UNA-CONSACA-ACUE-115-2020

TABLA DE CONTENIDOS

REGLAMENTO DEL FONDO INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ACADÉMICO

INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1.	OBJETIVO DEL FIDA.
ARTÍCULO 2.	OBJETIVO DEL REGLAMENTO.
ARTÍCULO 3.	RECURSOS DEL FIDA.
ARTÍCULO 4.	ADMINISTRACIÓN EN CUENTAS ESPECÍFICAS
ARTÍCULO 5.	INSTANCIA COMPETENTE PARA ASIGNAR LOS RECURSOS
ARTÍCULO 6.	FUNCIONES DEL CONSACA
ARTÍCULO 7.	INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA
ARTÍCULO 8.	FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ASESORA
ARTÍCULO 9.	PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
ARTÍCULO 10.	CRITERIOS PARA LA CONVOCATORIA Y LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS
ARTÍCULO 11.	RESTRICCIONES PARA EL USO DE LOS RECURSOS
ARTÍCULO 12.	OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA INICIATIVA ACADÉMICA
ARTÍCULO 13.	SOBRE LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS
ARTÍCULO 14.	RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
ARTÍCULO 15.	RECURSOS
ARTÍCULO 16.	RÉGIMEN DE IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES
ARTÍCULO 17.	INTEGRACIÓN NORMATIVA
ARTÍCULO 18.	DEROGATORIAS
ARTÍCULO 19.	VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO
TRANSITORIO GENERAL	

APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESION CELEBRADA EL
8 de mayo del 2008, acta No. 2923

MODIFICADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN:

Acta N.º 3411 del 11 de setiembre del 2014
Acta N.º 3601 del 17 de noviembre de 2016
Acta N.º 3668 del 21 de setiembre de 2017

MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN:

Acta Ordinaria N.º 15-2020, del 13 de mayo de 2020
Acta Extraordinaria N.º 2-2020, del 5 de junio de 2020

Este reglamento fue publicado en UNA-GACETA 8-2008, oficio SCU-606-2008 del 9 de mayo del 2008, por acuerdo tomado según el artículo tercero, inciso II, de la sesión celebrada el 8 de mayo del 2008. De conformidad con el artículo séptimo, inciso cuarto de la sesión celebrada el 20 de mayo de 2010, acta N.º 3076 y con el artículo quinto, inciso único de la sesión celebrada el 9 de febrero de 2006, acta N.º, se realiza esta publicación del texto íntegro con las modificaciones realizadas a la fecha.

III. 12 de junio de 2020
UNA-CONSACA-ACUE-118-2020

Acuerdo N.º 2 tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo III, inciso 1., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de junio de 2020, acta N.º 19-2020.

REDIRECCIONAMIENTO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA (FFRA) 2020.

RESULTANDO:

1. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-031-2020, del 27 de febrero de 2020, donde se distribuyen los montos correspondientes del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA) para el año 2020.
2. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-099-2020, publicado en el ALCANCE N.º 5 A LA UNA GACETA N.º 7-2020, al 28 de mayo de 2020, mediante el cual se revoca el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-31-2020 donde se distribuyen los montos correspondientes del fondo FFRA para el año 2020, a las Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional.
3. El oficio UNA-CAIEP-CONSACA-OFIC-012-2020, del 28 de mayo de 2020, mediante el cual se envía en audiencia el dictamen UNA-CAIEP-CONSACA-DICT-031-2020, sobre transitorio general a los lineamientos del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA) para el año 2020.
4. Los oficios de respuesta al oficio UNA-CAIEP-CONSACA-OFIC-012-2020:
 - a) UNA-SRCH-OFIC-162-2020, del 29 de mayo de 2020, suscrito por el Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, decano de la Sede Regional Chorotega.
 - b) UNA-APEUNA-OFIC-183-2020, del 1 de junio de 2020, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación Económica (APEUNA).
 - c) UNA-FCS-OFIC-503-2020, del 1 de junio de 2020, suscrito por la Dra. Marta Sánchez López, decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
 - d) UNA-CEG-OFIC-257-2020, del 2 de junio de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Rojas Benavides, decano del Centro de Estudios Generales.
 - e) UNA-FCSA-OFIC-145-2020 DEL 02 de junio de 2020, suscrito por el Dr. Rafael Vindas Bolaños, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.
 - f) UNA-AJ-DICT-281-2020, del 2 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Ana Beatriz Hernández González, asesora jurídica.

CONSIDERANDO:

1. Los Lineamientos para el Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica aprobados mediante acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-493-2016 del 6 de octubre de 2016, publicados en la GACETA ORDINARIA N.º 18-2016 al 31 de octubre de 2016.
2. Que dado el contexto de la declaratoria de emergencia emitida por el Gobierno de Costa Rica mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S y el cierre de fronteras del país, no es viable la utilización del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA) para el trámite de visitas de pasantes a la Universidad Nacional durante el año 2020.
3. Que como parte de la atención a la emergencia sanitaria derivada de la ocurrencia del COVID-19, la administración activa comunicó al plenario de Consaca, durante la sesión ordinaria 17 del 27 de mayo de 2020, por medio de la subcomisión COE, que se está trabajando en un documento que declarará que las clases del segundo ciclo deberán ejecutarse bajo la modalidad de presencialidad remota asistida con el apoyo de herramientas tecnológicas. Esta instrucción conduce nuevamente a la necesidad de asignar una partida presupuestaria para apoyar el acceso a internet y a herramientas tecnológicas adecuadas para los estudiantes, de tal forma que puedan participar de un proceso de enseñanza-aprendizaje en modalidad remota.
4. Que, dada la coyuntura económica y social del país, se hace de vital importancia el desarrollo de esfuerzos orientados a garantizar la permanencia de los estudiantes en la institución y evitar la deserción.
5. Que durante la sesión 17-2020 del Consejo Académico, la Dra. Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta y el Dr. Jorge Herrera Murillo, decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, presentan el informe Rectoría Adjunta sobre el estado actual de ejecución del FFRA al 25 de mayo de 2020, el cual se ha ejecutado en un 3,67%, quedando un remanente de 239.031.175,90 (Doscientos treinta y nueve millones treinta y un mil, ciento setenta y cinco colones con noventa céntimos).
6. Que el Dr. Jorge Herrera Murillo, decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, procedió a presentar tres posibles escenarios para la reutilización de este fondo, a partir de los cuales el plenario se inclinó por el destino de los recursos a la compra de planes de internet, tabletas y el otorgamiento de ayudas puntuales a los estudiantes durante el II ciclo 2020, asignando el remanente a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
7. El oficio UNA-CAIEP-CONSACA-OFIC-012-2020, del 28 de mayo de 2020, mediante el cual se envía en audiencia el dictamen UNA-CAIEP-CONSACA-DICT-031-2020, sobre transitorio general a los Lineamientos del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA) para el año 2020.

Los oficios de respuesta al oficio UNA-CAIEP-CONSACA-OFIC-012-2020:

- a) UNA-SRCH-OFIC-162-2020, del 29 de mayo de 2020, suscrito por el Dr. Víctor Julio Baltodano Zúñiga, decano de la Sede Regional Chorotega, mediante el cual indica que no hay observaciones a las propuestas del transitorio.
- b) UNA-APEUNA-OFIC-183-2020, del 1 de junio de 2020, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación Económica (Apeuna), mediante el cual indica que no hay observaciones a las propuestas del transitorio.

- c) UNA-FCS-OFIC-503-2020, del 1 de junio de 2020, suscrito por la Dra. Marta Sánchez López, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el cual indica que no hay observaciones a las propuestas del transitorio.
- d) UNA-CEG-OFIC-257-2020, del 2 de junio de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Rojas Benavides, decano del Centro de Estudios Generales, mediante el cual indica que no hay observaciones a las propuestas del transitorio.
- e) UNA-FCSA-OFIC-145-2020 DEL 02 de junio de 2020, suscrito por el Dr. Rafael Vindas Bolaños, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual indica que no hay observaciones a las propuestas del transitorio.
- f) UNA-AJ-DICT-281-2020, del 2 de junio de 2020, suscrito por la Licda. Ana Beatriz Hernández González, asesora jurídica, en las que se detallan las siguientes observaciones:

Recomendación	Observación de los miembros
1. Se recomienda cambiar el título del Dictamen	Se acoge , para mejorar la redacción.
2. Considerando 3, se sugiere considerar si ya está determinado que las clases del segundo ciclo se impartirán bajo modalidad de presencialidad remota, o si por el momento se trata de una posibilidad, o bien si podrían ser algunas clases o todas	Se acoge y mejora la redacción.
3. Considerando 6, se recomienda corroborar si la propuesta presentada en la sesión de 17-2020 del Consejo Académico fue por parte de la Rectoría Adjunta o más bien indicar que lo fue por parte del Dr. Jorge Herrera Murillo. Esto por cuanto al parecer no se recibió un oficio de la Rectoría Adjunta sobre el particular.	Se acoge y mejora la redacción para que se entienda que fue un informe de la Rectoría Adjunta y el Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar.
4. En el por tanto A, se sugiere valorar si el redireccionamiento de los recursos va dirigido a considerar a todos los estudiantes de la Universidad, si es únicamente para estudiantes becados, o si esta decisión quedará a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Esto con la finalidad de que se aclare si fuese necesario.	No acoge ya que está dirigida a la población estudiantil en general.
5. Incluir un por tanto B. que diga "PUBLICAR EN UNA GACETA".	Se acoge y se incluye.

- 8. El análisis de los miembros de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción sobre las observaciones remitidas a la propuesta de transitorio general a los Lineamientos del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica (FFRA) para el año 2020.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR UN TRANSITORIO GENERAL A LOS LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA PARA REDIRECCIONAR EL REMANENTE DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020 DE ESTE FONDO A LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL, DURANTE EL II CICLO DE 2020, EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA COVID-19, CON EL FIN DE QUE SE DESTINE A:
 - a. LA COMPRA: DE PLANES DE INTERNET Y EQUIPO TECNOLÓGICO PARA POBLACIÓN ESTUDIANTIL.
 - b. OTORGAMIENTO DE AYUDAS ESPECIALES A LOS ESTUDIANTES, TANTO BECADOS COMO NO BECADOS. **ACUERDO FIRME.**

- B. SOLICITAR AL PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA QUE BRINDE EL ACOMPAÑAMIENTO A LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL PARA EL TRÁMITE DE LA REASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL REMANENTE DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA. **ACUERDO FIRME.**
- C. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL QUE CONFORME UNA COMISIÓN TÉCNICA QUE BRINDE EL ASESORAMIENTO EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE LOS PLANES DE INTERNET Y EL EQUIPO TECNOLÓGICO PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL. **ACUERDO FIRME.**
- D. PUBLICAR EN UNA GACETA. **ACUERDO FIRME.**

ANEXO

LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA

INTRODUCCIÓN:

El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico en su CAPÍTULO VI: Del pasante académico y concretamente el artículo 50, establece la existencia de un Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica, con recursos económicos para financiar pasantías por parte de personas externas a la institución, con el propósito de utilizarlo en facultades, centros, sedes y secciones regionales. Además, se establece que la distribución del Fondo se realizará de conformidad con los lineamientos institucionales aprobados para tal efecto.

Consecuencia de lo anterior y al amparo del artículo 40 del Estatuto Orgánico, el Consaca aprueba los siguientes LINEAMIENTOS para la distribución y ejecución del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica.

OBJETIVO:

Establecer el mecanismo de distribución del Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica y las pautas institucionales para su ejecución.

LINEAMIENTOS PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA:

1. La distribución de los recursos económicos establecidos en el Plan Operativo Anual Institucional (POAI), para el FONDO DE FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN ACADÉMICA, se ejecutará a partir de enero de cada año, tomando en cuenta las siguientes variables:

ETCA = Porcentaje de ejecución de los tiempos completos académicos.

PPA = Cantidad de programas, proyectos y actividades vigentes.

EST = Cantidad de estudiantes matriculados a curso (1 ciclo de cada año).

CAR = Cantidad de carreras vigentes.

EPRE = Porcentaje de ejecución de los recursos del FFRA.

Para ello se aplicará el siguiente algoritmo.

$$P_{i(t)} = P_{i(t-1)} * IV_i$$

donde:

$P_{i(t)}$ = presupuesto otorgado a la *i*ésima facultad, centro, sede o sección regional en el año en consideración

$P_{i(t-1)}$ = presupuesto otorgado a la *i*ésima facultad, centro, sede o sección regional en el año inmediato anterior

IV_i = índice de variación para la *i*ésima facultad, centro, sede o sección regional.

Por su parte, la fórmula para el cálculo del índice de variación es la siguiente:

$$IV_i = \left[\frac{\left(\frac{ETCA_t}{ETCA_{t-1}} \right) + \left(\frac{PPA_t}{PPA_{t-1}} \right) + \left(\frac{EST_t}{EST_{t-1}} \right) + \left(\frac{CAR_t}{CAR_{t-1}} \right) + \left(\frac{EPRE_t}{EPRE_{t-1}} \right)}{n} \right]$$

2. Corresponderá a Apeuna aplicar el algoritmo anterior y comunicar el resultado de la distribución del fondo a Consaca, para el año en curso, a más tardar en el mes de febrero.
3. Será competencia de los consejos de facultad, centro o sede, definir criterios propios, a lo interno de cada una de estas instancias académicas, para la distribución, ejecución, seguimiento y evaluación del uso de los recursos. Para ello se deberá respetar el marco axiológico de la Universidad Nacional, de estos lineamientos y garantizar una distribución con criterio de equidad, entre las diferentes unidades académicas u otras formas de organización a lo interno de la Facultad, Centro o Sede.
4. Será competencia del decano de la facultad, centro o sede, y de la Rectoría Adjunta en el caso de las secciones regionales, autorizar, en cada caso, el uso de los recursos, y comunicar en la sesión inmediata siguiente, al consejo respectivo sobre el monto autorizado, la instancia beneficiada y el objeto y plan de trabajo del pasante, para efectos del control y seguimiento.
5. Si los montos asignados a cada facultad, centro, sede o sección regional no son utilizados en su totalidad, se autoriza que sean compartidos entre otras unidades, facultades, centros o sedes que lo necesiten, siempre y cuando no expire el período de su ejecución.
6. Los decanos y la Rectoría Adjunta en el caso de las secciones regionales son los responsables del uso de los recursos y presentarán un informe semestral, al 30 de junio y 1º de diciembre, a la Rectoría Adjunta. En el caso de pasantes compartidos por varias facultades, centros, sedes o secciones regionales, se presentará un solo informe avalado por los respectivos decanos y Rectoría Adjunta en las fechas indicadas.
7. La Rectoría Adjunta deberá dar el debido seguimiento a la aplicación del fondo, mediante la valoración de informes semestrales que deberán remitir los respectivos decanos y presentará a su vez, un informe de ejecución al Consaca, dos veces al año.
8. Corresponderá al director de la unidad académica, al director de campus en el caso de las sedes, a los coordinadores de área, en el caso del Centro de Estudios Generales y a los directores en el caso de las secciones regionales, solicitar al decano o a la Rectoría Adjunta según corresponda, los recursos a partir de un plan de trabajo del pasante y la estimación de

las ayudas a otorgar. Con la autorización del uso de los recursos por parte del Decano o de la Rectoría Adjunta, según corresponda, se presentará la aprobación de la pasantía al consejo respectivo, en aplicación del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico.

Los medios y forma por los cuales se solicitan los recursos, ante el decano o la Rectoría Adjunta, según corresponda serán definidos por estas instancias garantizando agilidad y seguridad.

9. Si la propuesta fuese denegada el proponente podrá interponer recurso de revocatoria y apelación ante el consejo respectivo o ante la Rectoría, según corresponda.
10. La evaluación de los resultados de la pasantía regulada en el artículo 51 del Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico, incluirá el informe de uso de los recursos.

Estos lineamientos rigen a partir de su publicación en la UNA-Gaceta Universitaria.

TRANSITORIO GENERAL

Redireccionar el remanente del presupuesto del año 2020 de este Fondo de Fortalecimiento y Renovación Académica hacia la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, durante el II Ciclo del año 2020, en el contexto de la Emergencia Covid-19, con el fin de que se destine a:

- a. La compra: de planes de internet y equipo tecnológico para población estudiantil.
- b. Otorgamiento de ayudas especiales a los estudiantes, tanto becados como no becados.

MODIFICADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO
MEDIANTE ACUERDO N.º2, ARTÍCULO III, INCISO 2;
DEL ACTA N.º 19-2020 DEL 10 DE JUNIO DE 2020, Y
COMUNICADO EN EL UNA-CONSACA-ACUE-118-2020

IV. 12 de junio de 2020 UNA-CONSACA-ACUE-121-2020

Acuerdo N.º 7, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo , inciso 5., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de junio de 2020, acta N.º 19-2020.

ACTIVIDAD DOCENTE DEL II CICLO, III TRIMESTRE Y III CUATRIMESTRE DEL 2020 ANTE LA EMERGENCIA NACIONAL POR LA PANDEMIA DEBIDO A LA COVID-19.

RESULTANDO

1. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-114-2020, del 5 de junio de 2020, suscrito por la M.Sc. Sandra Ovares Barquero, secretaria del Consejo Académico (Consaca), sobre las “Actividades Docentes del II Ciclo, III Trimestre y III Cuatrimestre del 2020, publicado en UNA-Gaceta N.º 8-2020, Alcance 2” y en correo el oficial el 6 de junio del 2020.
2. La sesión N.º 18 de la Comisión de Asuntos Docentes de Consaca, celebrada el 8 de junio del 2020, en la que se realizó una revisión de los acuerdos tomados por el Consaca, sobre la presencialidad remota y la emergencia de la COVID-19.

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo UNA-ACUE-CONSACA-114-2020, del 5 de junio del 2020, delega a la Comisión de Asuntos Docentes el análisis de los acuerdos tomados por el Consaca en relación con la presencialidad remota, producto de la emergencia de la Covid-19, ampliar o crear transitorios a la normativa apoyados en informes de la Vicerrectoría de Docencia, la Comisión Especial y la COE-UNA. De tal manera que se puedan presentar dictámenes al plenario de Consaca para atender los cursos no migrables, o con componente práctico en el II Ciclo, III Trimestre y III Cuatrimestre de 2020, así como los cursos anualizados. Lo anterior, con el objetivo de lograr un equilibrio entre la realidad del país, la situación de la no presencialidad en la UNA, la transición hacia la presencialidad y la excelencia académica.
2. Que a la fecha existe incertidumbre sobre la evolución de la Covid-19 en el país, y por ende sobre la posibilidad de que la UNA inicie actividades presenciales, y no se tiene claridad el momento exacto para planificar el regreso gradual a la presencialidad en cursos con componentes prácticos.

Sin embargo, es urgente analizar la situación y tomar medidas institucionales, ya que la matrícula del II Ciclo inicia el 13 de julio del 2020 y se tienen programadas dos semanas de receso, a partir del 6 de julio del 2020, lo cual prácticamente implica contar únicamente con tres semanas para presentar las soluciones, que sean aprobadas por las instancias competentes y se ejecuten a nivel de las unidades académicas, sedes, Sección Regional y el Centro de Estudios Generales.

3. Producto de lo anterior, es urgente garantizar una excelente coordinación entre la Comisión de Asuntos Docentes, la comisión especial sobre cursos no migrables a la presencialidad asistida con herramientas tecnológicas, la Vicerrectoría de Docencia y una representación de la COE-UNA, para atender el asunto de forma integral. Para ello es necesario realizar una reunión, con propuestas concretas el 15 de junio del 2020, en el seno de la Comisión de Asuntos Docentes, y presentar el dictamen correspondiente al Consaca, a más tardar el 17 de junio del 2020.
4. Adicional a lo anterior, es urgente aclarar a las coordinaciones de posgrados, direcciones de unidades académicas y sección regional, a las direcciones académicas de las sedes regionales y al vicedecano (debe ser decano a.i , según se indicó en el por tanto, esto se corrigió en el plenario) del Centro de Estudios Generales que el acuerdo B iii) del oficio UNA-CONSACA-ACUE-114-2020 del 5 de junio del 2020, implica realizar una modificación integral de los programas de los cursos del II Ciclo, III Trimestre y III Cuatrimestre así como también de cursos anualizados, para adecuarlos a la presencialidad remota; lo cual conlleva, al menos, la revisión de los contenidos, metodología, evaluación y otros elementos que garanticen el desarrollo exitoso de los mismos. Zita: Ojo, ya el CEG no tiene vicedecano, hasta que se realicen la elección. ¿No será entonces al decano a.i.?

Además, es responsabilidad de las vicedecanaturas de las facultades y centros, así como de las direcciones académicas en el caso de las sedes regionales; dar seguimiento a la ejecución de estos procesos por las direcciones de las unidades adscritas.

5. El análisis de la Comisión de Asuntos Docentes.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

- A.** SOLICITAR A TODAS LAS COORDINACIONES DE POSGRADO, DIRECCIONES DE UNIDADES ACADÉMICAS, DIRECCIONES ACADÉMICAS DE LAS SEDES REGIONALES, DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN REGIONAL, EL DECANO DEL CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES Y A LA COORDINACIÓN DE LA SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA, QUE EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DOCENTE, REALICEN UNA MODIFICACIÓN INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS DEL II CICLO, III TRIMESTRE Y III CUATRIMESTRE, ASÍ COMO DE LOS CURSOS ANUALIZADOS, PARA ADECUARLOS A LA PRESENCIALIDAD REMOTA. ESTA MODIFICACIÓN CONLLEVA, COMO MÍNIMO, LA REVISIÓN DE LOS CONTENIDOS, METODOLOGÍA, EVALUACIÓN Y OTROS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO EXITOSO DE LOS CURSOS. LOS NUEVOS PROGRAMAS DE CURSO DEBEN SEÑALAR EXPLÍCITAMENTE LOS CAMBIOS QUE SE HICIERON CON RESPECTO A LA VERSIÓN PRESENCIAL. ACUERDO FIRME.
- B.** SOLICITAR A TODAS LAS COORDINACIONES DE POSGRADO, DIRECCIONES DE UNIDADES ACADÉMICAS, DIRECCIONES ACADÉMICAS DE LAS SEDES REGIONALES, DIRECCIÓN DE LA SECCIÓN REGIONAL, EL DECANO DEL CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES Y A LA COORDINACIÓN DE LA SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA QUE, CON BASE EN LOS INSUMOS GENERADOS EN EL MONITOREO DE LA EXPERIENCIA ACTUAL Y CON LA PERSPECTIVA DEL PERSONAL DOCENTE Y EL ESTUDIANTADO, SE DESARROLLEN ACCIONES PARA MEJORAR Y CORREGIR CUALQUIER DEFICIENCIA PRESENTADA EN EL I CICLO, I Y II TRIMESTRE, Y I Y II CUATRIMESTRE DE 2020, EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN PRESENCIALIDAD REMOTA. ACUERDO FIRME.
- C.** SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LAS FACULTADES, CENTROS, SEDES, SECCIÓN REGIONAL Y SEDE INTERUNIVERSITARIA DE ALAJUELA, PARA ATENDER CUALQUIER OPORTUNIDAD DE MEJORA QUE PUEDA RESULTAR DEL ANÁLISIS REALIZADO EN EL POR TANTO B. DE ESTE ACUERDO. ACUERDO FIRME.
- D.** RECORDAR A LOS VICEDECANATOS DE LAS FACULTADES, CENTROS Y SEDES REGIONALES Y AL DECANO DEL CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES, DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO INDICADO EN EL ACUERDO A. ANTERIOR. ACUERDO FIRME.
- E.** SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA, A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CURSOS NO MIGRABLES A LA PRESENCIALIDAD ASISTIDA CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, Y A UNA REPRESENTACIÓN DE LA COE-UNA, PRESENTAR INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE ATENCIÓN, A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DOCENTES, AL 15 JUNIO DEL PRESENTE AÑO. ACUERDO FIRME.

**V. 12 de junio de 2020
UNA-CONSACA-ACUE-126-2020**

Acuerdo N.º 15, tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el artículo VIII, inciso 5., de la sesión ordinaria celebrada el miércoles 10 de junio de 2020, acta N.º 19-2020.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE GIRAS.

RESULTANDO:

1. El oficio UNA-CA-VVE-ACUE-022-2016, de 11 de octubre de 2016, recibido el 12 de octubre de 2016, suscrito por la Vicerrectora de Vida Estudiantil, se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Asesor de dicha Vicerrectoría, en la Sesión Ordinaria N.º 05-2016, de 7 de setiembre de 2016, Artículo IV, mediante el cual se solicita al Consaca revisar los criterios para la asignación de vehículos y choferes con transporte centralizado. Esta solicitud fue trasladada a la Comisión de Asuntos Estudiantiles mediante oficio UNA-CONSACA-OFIC-514-2018, de 15 de octubre de 2016.
2. Mediante oficio UNA-CONSACA-CE-OFIC-084-2017, de 10 de marzo de 2017, la Comisión de Asuntos Estudiantiles de Consaca solicitó un informe sobre la flotilla de vehículos, los choferes centralizados y las giras académicas al jefe de la Sección de Transportes.
3. El acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-166-2017, de 17 de abril de 2017, suscrito por la Dra. Luz Emilia Flores Davis, presidenta de Consaca, sobre acuerdos generales derivados de la aprobación del séptimo informe de revisión normativa por la entrada en vigencia del nuevo Estatuto Orgánico.
4. Por oficio UNA-PSG-OFIC-198-2017, de 8 de mayo de 2017, el director del Programa de Servicios Generales solicitó aclaraciones a la Comisión de Asuntos Estudiantiles sobre el informe requerido según lo indicado en el resultando 2 de este acuerdo.
5. El oficio UNA-CONSACA-CAIEP-ACUE-227-2017, de 17 de mayo de 2017, suscrito por el MATI Felipe Reyes Solares, Coordinador de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción (CAIEP), mediante el cual se consulta a los consejos de facultades, centros, sedes y sección regionales, sobre los criterios de priorización de giras.
6. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-269-2017, del 30 de mayo de 2017, suscrito por la MSc. María del Milagro Meléndez Ulate, mediante el cual traslada a la Comisión el oficio UNA-CIDE-OFIC-256-2017, de 26 de mayo de 2017.
7. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-313-2017, de 15 de junio de 2017, suscrito por la MSc. María del Milagro Meléndez Ulate, mediante el cual traslada a la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción el oficio de fecha 30 de mayo de 2017, del Coordinador de la Comisión de Transportes, mediante el cual solicita a Consaca una revisión de las prioridades en la asignación de giras.
8. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-322-2017, de 20 de junio de 2017, suscrito por la MSc. María del Milagro Meléndez, Directora Administrativa de Consaca, mediante el cual traslada a la Comisión el oficio UNA-FCSA-OFIC-243-2017, de 16 de junio de 2017.
9. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-326-2017, de 20 de junio de 2017, suscrito por la MSc. María del Milagro Meléndez, Directora Administrativa de Consaca, mediante el cual traslada a la Comisión el oficio UNA-CO-CEG-ACUE-088-2017, de 19 de junio de 2017.
10. El oficio UNA-CONSACA-CAIEP-OFIC-374-2017, de 4 de agosto de 2017, suscrito por el MATI Felipe Reyes Solares, Coordinador de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción, mediante el cual se remite un recordatorio sobre la consulta planteada a los consejos de facultades, centros, sedes y sección regional.

11. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-393-2017, de 17 de agosto de 2017, suscrito por la MSc. María del Milagro Meléndez, Directora Administrativa de Consaca, mediante el cual traslada a la Comisión el oficio UNA-SEP-OFIC-90-2017, de 14 de agosto de 2017.
12. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-396-2017, de 18 de agosto de 2017, suscrito por la MSc. María del Milagro Meléndez, Directora Administrativa de Consaca, mediante el cual traslada a la Comisión el oficio UNA-IA-CA-OFIC-319-2017, de 14 de agosto de 2017.
13. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-402-2017, de 21 de agosto de 2017, suscrito por la MSc. María del Milagro Meléndez, Directora Administrativa de Consaca, mediante el cual traslada a la Comisión el oficio UNA-LI-DE-OFIC-219-2017, de 16 de agosto de 2017.
14. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-407-2017, de 23 de agosto de 2017, suscrito por la MSc. María del Milagro Meléndez, Directora Administrativa de Consaca, mediante el cual traslada a la Comisión el oficio UNA-SA-D-OFIC-365-2017, de 16 de agosto de 2017.
15. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-421-2017, de 29 de agosto de 2017, suscrito por la MSc. María del Milagro Meléndez, Directora Administrativa de Consaca, mediante el cual traslada a la Comisión el oficio UNA-CIDEA-OFIC-440-2017, de 24 de agosto de 2017.
16. El oficio UNA-EI-OFIC-1087-20017, de 12 de setiembre de 2017, suscrito por el M.Sc. Alberto Segura Gutiérrez, director de la Escuela de Informática.
17. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-607-2017, de 17 de noviembre de 2017, suscrito por la MSc. María del Milagro Meléndez, Directora Administrativa de Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-SCU-ACUE-2485-2017, de 16 de noviembre de 2017, a la Comisión de Asuntos Docentes, el cual se refiere a acuerdos generales derivados de la aprobación del séptimo informe de revisión normativa.
18. El oficio UNA-CONSACA-OFIC-613-2017, de 17 de noviembre de 2017, suscrito por la MSc. María del Milagro Meléndez, Directora Administrativa de Consaca, mediante el cual traslada el oficio UNA-VADM-OFIC-1982-2017, de 13 de noviembre de 2017.
19. El oficio UNA-CONSACA-CAD-OFIC-624-2017, de 27 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Rafael Vindas Bolaños, Coordinador de la Comisión de Asuntos Docentes, mediante el cual traslada a la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción el oficio UNA-SCU-ACUE-2485-2017.
20. El oficio UNA-CONSACA-ACUE-041-2020, del 12 de marzo de 2020, sobre priorización de giras.
21. El oficio UNA-CAIEP-CONSACA-OFIC-001-2020, del 16 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Rojas Benavides, coordinador solicitando la suspensión y nulidad del acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-041-2020.
22. El oficio UNA-CONSACA-ACUE-050-2020, tomado por Consaca en la sesión N° 10-2020, del día 1° de abril de 2020, de suspensión de publicación del acuerdo general tomado por Consaca el 11 de marzo de 2020, transcrito en el documento UNA-CONSACA-ACUE-041-2020, del 12 de marzo de 2020, sobre priorización de giras.
23. El oficio UNA-CAIEP-CONSACA-ACUE-006-2020, del 21 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Esteban Picado Sandí, coordinador a.i. mediante el cual subsana el envío en audiencia a la Asesoría Jurídica, Área de Planificación Económica, a las Facultades, Centros, Sedes y

Sección Regional el dictamen UNA-CAIEP-CONSACA-DICT-006-2020 sobre la priorización de las giras.

24. Los oficios de respuesta a la audiencia enviada en el oficio UNA-CAIEP-CONSACA-ACUE-006-2020, que se detallan a continuación:
 - a) UNA-CEG-OFIC-179-2020, del 23 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Rojas Benavides, decano del Centro de Estudios Generales.
 - b) UNA-APEUNA-OFIC-126-2020 del 23 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación Económica.
 - c) UNA-AJ-DICT-222-2020, 7 de mayo de 2020, suscrito por la Licda. Ana Beatriz Hernández González, asesora jurídica.
 - d) UNA-FCSA-OFIC-120-2020, 7 de mayo de 2020, suscrito por el Dr. Rafael Vindas Bolaños, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.
 - e) UNA-FCS-OFIC-415-2020, del 8 de mayo de 2020, suscrito por la Dra. Marta Sánchez López, decana a.i. de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO:

1. Mediante oficio UNA-CA-VVE-ACUE-022-2016, de 11 de octubre de 2016, la Vicerrectora de Vida Estudiantil comunica el acuerdo tomado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la Sesión Ordinaria N° 05-2016, de 7 de setiembre de 2016, Artículo IV, el cual indica:
 - 1) *“SOLICITAR AL CONSACA REVISAR A LA LUZ DE LOS CONSIDERANDOS AQUÍ ANOTADOS Y DE LA NATURALEZA DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS Y CHOFERES CON TRANSPORTE CENTRALIZADO.*
 - 2) *SOLICITAR A LOS MIEMBROS DEL CONSACA ESTABLECER COMO PRIORIDAD LAS ACTIVIDADES DE LA VVE QUE CUMPLAN OBJETIVOS DE ATRACCIÓN ESTUDIANTIL, VERIFICACIÓN DE BECAS, REPRESENTACIONES UNIVERSITARIAS MEDIANTE GRUPOS ARTÍSTICOS Y DEPORTIVOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y PSICOPEDAGOGÍA, ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DEL QUEHACER DE LA VVE EN LAS REGIONES Y RECREACIÓN EN SEDES.*
 - 3) *SUGERIR A LOS MIEMBROS DEL CONSACA QUE SE SOLICITE UN ESTUDIO DE DEMANDA REAL DE LAS GIRAS ACADÉMICAS Y EL USO DE VEHÍCULOS CENTRALIZADOS, ASÍ COMO CONSIDERAR EL ESTABLECER CRITERIOS QUE CONSIDEREN LA ASIGNACIÓN DE UN PORCENTAJE DE VEHÍCULOS POR ESTRATO, POR PERÍODOS Y PROCESOS CLAVES PARA LA INSTITUCIÓN, DE MANERA QUE TODAS LAS INSTANCIAS TENGAN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE CONTAR CON TRANSPORTE Y CHOFER INSTITUCIONAL”.*
2. En el acuerdo comunicado mediante oficio UNA-CONSACA-ACUE-166-2017, de 17 de abril de 2017, se acordó en el punto D:

SOLICITAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PRODUCCIÓN INICIAR LA REVISIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE GIRAS, ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE GIRAS, OFICIO CONSACA-057-2011, DE 5 DE MAYO DEL 2011, NUMERAL 1.B Y ACTUALIZARLOS Y APROBARLOS COMO ACUERDO GENERAL, YA QUE EL RESTO DE LOS LINEAMIENTOS SERÁN INCORPORADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO AL REGLAMENTO DE TRANSPORTES.

3. En los Lineamientos para la Asignación de Giras, comunicados mediante oficio CONSACA-057-2011, de 5 de mayo de 2011, se establecen los criterios de priorización de giras en estos términos:
 - a) Giras para cubrir objetivos de cursos de docencia, según plan de estudios y programa de curso.
 - b) PPAA interunidades.
 - c) PPAA de unidad.
 - d) Proyectos de interés institucional.
 - e) Proyectos de interés nacional.
 - f) Giras administrativas que involucren asuntos estudiantiles
 - g) Giras administrativas, académico-administrativas y paraacadémicas requeridas para atender los asuntos administrativos, académico-administrativos y paraacadémicos.
 - h) Giras cuya temporalidad depende de agentes externos a la Universidad.
 - i) Giras para PPAA por vinculación externa.
 - j) Giras no programadas.

4. En seguimiento al acuerdo transcrito en el considerando 2, la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción decidió consultar a los consejos de las facultades, centros, sedes regionales y sección regional sobre estos criterios de priorización de giras. Las consultas planteadas fueron las siguientes:
 - ¿Considera adecuados y justos los criterios de priorización de giras, establecidos en los Lineamientos para la asignación de giras?
 - ¿Cuál ha sido la experiencia en la aplicación de esas prioridades cuando se realizan solicitudes de giras? Sus recomendaciones al respecto.
 - Sus apreciaciones acerca de la existencia de vehículos centralizados y descentralizados, y la independencia de estos últimos con la Comisión de Transportes.
 - Su opinión sobre la contratación de servicios externos de transporte.

5. Una vez recibidas las respuestas de las diferentes instancias consultadas, se obtiene este resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
➤ ¿Considera adecuados y justos los criterios de priorización de giras, establecidos en los Lineamientos para la asignación de giras?	1. Facultad de Ciencias de la Salud: Los criterios se consideran adecuados y corresponden con las necesidades de las unidades. 2. Centro de Estudios Generales: Cualquier criterio de priorización corre el riesgo de ser injusto de acuerdo con los intereses de los tipos de trabajo.

	<p>El problema es de escasos recursos.</p> <p>3. Sede Interuniversitaria de Alajuela:</p> <p>La priorización debería ser:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Giras para cubrir objetivos de cursos de docencia, según plan de estudios y programa de curso.b. Giras administrativas que involucren asuntos estudiantiles.c. Giras administrativas, académico-administrativas y paraacadémicas requeridas para atender los asuntos administrativos, académico-administrativos y paraacadémicos.d. Giras no programadas para cubrir objetivos de cursos de docencia. <p>4. Sede Regional Chorotega:</p> <p>En su caso el proceso de giras, choferes y vehículos está desconcentrado. Se establecieron los propios lineamientos aprobados por el Consejo de Sede. La experiencia ha sido muy satisfactoria, pues permite priorizar y ordenar las giras.</p> <p>5. Sección Regional Huetar Norte y Caribe:</p> <p>Proponen cambio de orden en los criterios de priorización de giras:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Giras para cubrir objetivos de cursos de docencia.b. PPAA de unidadc. PPAA interunidadesd. Proyectos de interés nacionale. Proyectos de interés institucionalf. Las demás prioridades quedan en el mismo orden actual <p>6. Cidea:</p> <p>Las actividades de extensión de los proyectos de la Escuela de Danza se han visto afectadas con estos criterios y con la falta de chofer.</p> <p>La normativa actual no considera criterios justos para el Cidea y no son adecuados para sus necesidades. Debería quedar más explícito en temáticas que considere al Centro. No se consideran las actividades artísticas como prioritarias.</p> <p>Se debería establecer estrategias que permitan planificar la demanda durante el año, considerando todas las instancias universitarias, así como el número de personas que viaja, el evento a atender y la capacidad del vehículo disponible.</p> <p>7. Facultad de Ciencias Exactas y Naturales:</p> <p>La Escuela de Informática indica que los criterios son</p>
--	--

<p>➤ ¿Cuál ha sido la experiencia en la aplicación de esas prioridades cuando se realizan solicitudes de giras? Sus recomendaciones al respecto.</p>	<p>adecuados.</p> <p>1. Facultad de Ciencias de la Salud:</p> <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Aprobar las giras al menos 15 días antes de la fecha solicitada.b. Incluir el número de teléfono del chofer responsable.c. Permitir la contratación de servicios externos de transporte para poder cubrir giras no programadas en el tiempo establecido en el calendario. <p>2. Centro de Estudios Generales:</p> <p>Se asigne mayor cantidad de recursos y se proceda con un proceso de planificación que tienda hacia la centralización de los procesos.</p> <p>3. Consejo Central de Posgrado:</p> <p>Tener una programación de giras y transportes lo más sincronizada posible para utilizar los recursos en forma eficiente.</p> <p>4. Sede Interuniversitaria de Alajuela:</p> <p>En algunas ocasiones no se han aprobado giras administrativas que involucren asuntos estudiantiles.</p> <p>5. Sede Regional Chorotega:</p> <p>La sede muchas veces atiende giras al campus Omar Dengo.</p> <p>6. Cidea:</p> <p>El problema es cómo la Sección de Transportes categoriza las giras del Cidea.</p> <p>Recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Las actividades artísticas forman parte de las actividades académicas y deben priorizarse con la misma igualdad.b. Las unidades del Centro elaboren una planificación trimestral a nivel del Centro para facilitar la priorización y asignación por parte de la Sección de Transportes.c. Las giras que se encuentren programadas y se requieran de urgencia, con la existencia de presupuesto y con la justificación correspondiente, deberían ser atendidas por medio de contrataciones externas.d. Considerar un porcentaje o indicadores para valorar las solicitudes del Centro en comparación con otras instancias, permitiendo una priorización equitativa.e. Generar una programación institucional con base en experiencias y/o asignaciones de giras de otros años.
--	--

	<p>f. Se debería tener más flexibilidad en la aprobación de giras del Cidea, porque es una representación UNA y muchas no se realizan por falta de transporte.</p>
<p>➤ Sus apreciaciones acerca de la existencia de vehículos centralizados y descentralizados, y la independencia de estos últimos con la Comisión de Transportes.</p>	<p>1. Facultad de Ciencias de la Salud:</p> <p>Es indispensable contar con vehículos descentralizados y mantener la independencia con la Comisión de Transportes, pues se manejan diariamente giras programadas y no programadas. Esto evita la burocracia y ahorra recursos.</p> <p>Son una garantía para el cumplimiento de los objetivos de la actividad académica y de los procesos administrativos.</p> <p>2. Centro de Estudios Generales:</p> <p>Su posición no apunta a la centralización de todos los vehículos; es avanzar hacia un sistema de planificación para el uso de los recursos en materia de transporte.</p> <p>3. Consejo Central de Posgrado:</p> <p>Es importante la existencia de vehículos centralizados y descentralizados. El vehículo descentralizado debe gozar de plena independencia.</p> <p>4. Sede Interuniversitaria de Alajuela:</p> <p>El hecho de que algunas dependencias tengan vehículos y choferes es importante para cooperar con unidades a las que no se les apruebe alguna gira.</p> <p>5. Sede Regional Chorotega:</p> <p>Los vehículos descentralizados les permiten agilidad y flexibilidad para atender las demandas.</p> <p>6. Sección Regional Huetar Norte y Caribe:</p> <p>Con respecto a las apreciaciones de vehículos centralizados y descentralizados, consideran que es una forma correcta de gestionar el recurso según las necesidades de la región.</p> <p>7. Cidea:</p> <p>En algunos casos se justifica los vehículos descentralizados, no la independencia de estos. Es importante que los vehículos se administren desde la Sección de Transportes, para que se dé un uso óptimo de los recursos.</p>
<p>➤ Su opinión sobre la contratación de servicios externos de transporte.</p>	<p>1. Facultad de Ciencias de la Salud:</p> <p>De acuerdo con contratación de servicios externos de transporte, siempre que sea la última opción y se contrate una vez agotadas todas las vías internas. Esto disminuye la</p>

	<p>burocracia y ahorra recursos. En casos particulares se requieren vehículos con características distintas de los que tienen las unidades, o bien la Sección de Transportes no tiene dichas unidades disponibles.</p> <p>2. Centro de Estudios Generales:</p> <p>La contratación de servicios externos se debe realizar en caso necesario. Se debe planificar la compra de una flotilla que a mediano plazo pueda solventar la demanda.</p> <p>3. Consejo Central de Posgrado:</p> <p>La contratación de servicio externo se debe dar cuando la cantidad de participantes en la gira sea mayor a la capacidad de los vehículos de la institución.</p> <p>4. Sede Interuniversitaria de Alajuela:</p> <p>Se han visto beneficiados con la contratación de servicios externos.</p> <p>5. Sede Regional Chorotega:</p> <p>La contratación de servicios únicamente se realiza cuando la solicitud de la gira sobrepasa la cantidad de personas respecto a los microbuses que hay en la sede. Lo conveniente es un chofer que dé apoyo y el bus que está por ingresar.</p> <p>6. Sección Regional Huetar Norte y Caribe:</p> <p>En relación con la contratación de servicios externos de transporte, se propone que sea permitido y autorizado por la unidad académica y no por la Sección de Transportes, pues es la que certifica si hay transporte o no y es la encargada del presupuesto con el que se pagaría el transporte externo.</p> <p>7. Cidea:</p> <p>Si se da una buena administración a nivel institucional de choferes y vehículos no se recurriría tanto al servicio externo.</p> <p>Se debe generar una proyección (2 ó 3 años) de la utilización de recurso externo, con el fin de determinar las causas por las cuales es necesaria esta alternativa y establecer una estrategia de atención.</p>
--	--

6. Aunado a lo anterior, mediante oficio de fecha 30 de mayo de 2017, se transcribe acuerdo de la Comisión de Transportes, tomado en la sesión realizada el 25 de abril de 2017, el cual señala.

“SOLICITAR AL CONSACA UNA REVISIÓN DE LAS PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO CONSACA-057-2011, CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- A. *ACTIVIDADES DECLARADAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL SON PRIORIDAD 4 “PROYECTOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL”, POR SU RELEVANCIA SE RECOMIENDA MEJORAR SU PRIORIDAD PARA GARANTIZAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.*
 - B. *LAS SOLICITUDES DE GIRAS DE RECTORÍA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSACA”.*
7. Por oficio UNA-VADM-OFFIC-1982-2017, 13 de noviembre de 2017, en seguimiento del considerando 7 del acuerdo UNA-SCU-ACUE-1783-2017, referente al informe anual de la labor de la Defensoría Estudiantil 2016, el Vicerrector de Administración remite para valoración de Consaca la solicitud de esa instancia, con la finalidad de que se le brinde un nivel de prioridad mayor en cuanto a la aprobación de sus giras, por cuanto debe atender estudiantes en las sedes y secciones regionales, para la atención de casos, resolución de conflictos, participación en comparecencias y otras actividades, las cuales muchas veces no son posible de realizar en el tiempo requerido debido a la prioridad de giras que tiene actualmente.
8. Mediante acuerdo comunicado por oficio UNA-SCU-ACUE-2485-2017, de 16 de noviembre de 2017, referente a acuerdos generales derivados de la aprobación del séptimo informe de revisión normativa por la entrada en vigor del Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario comunica a Consaca:
- G. *SOLICITAR AL CONSACA LA REVISIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE GIRAS, ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE GIRAS, OFICIO CONSACA-057-2011, DE 5 DE MAYO DEL 2011, PUBLICADO EN GACETA N° 07-2011 AL 30 DE MAYO DEL 2011, NUMERAL 1.b Y ACTUALIZARLOS Y APROBARLOS COMO ACUERDO GENERAL, YA QUE EL RESTO DE LOS LINEAMIENTOS FUERON DEROGADOS AL INCLUIRSE DENTRO DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTES.*
- Este acuerdo fue trasladado a la Comisión de Asuntos Docentes. No obstante, en sesión N° 30-2017 se decidió trasladarlo a la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción, por ser un tema sobre el cual esta comisión ha venido trabajando.
9. El análisis de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción donde sopesa todas las recomendaciones de priorización y se considera que dado los recursos existentes es oportuno mantener el orden jerarquizado de atención de solicitudes de transporte centralizado.
10. El oficio UNA-CAIEP-CONSACA-ACUE-006-2020, del 21 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Esteban Picado Sandí, coordinador a.i. mediante el cual subsana el envío en audiencia a la Asesoría Jurídica, Área de Planificación Económica, a las Facultades, Centros, Sedes y Sección Regional el dictamen UNA-CAIEP-CONSACA-DICT-006-2020 sobre la priorización de las giras.
11. Los oficios de respuesta a la audiencia enviada en el oficio UNA-CAIEP-CONSACA-ACUE-006-2020, que se detallan a continuación:

- a. UNA-CEG-OFFIC-179-2020, del 23 de abril de 2020, suscrito por el Dr. Roberto Rojas Benavides, decano del Centro de Estudios Generales en donde manifiesta no tener observaciones a la propuesta.
- b. UNA-APEUNA-OFFIC-126-2020 del 23 de abril de 2020, suscrito por el M.Sc. Juan Miguel Herrera Delgado, director del Área de Planificación Económica, mediante el cual remite las siguientes observaciones:
 - i. En el título del documento se debe indicar de qué tipo de normativa se trata, por el contenido de este se infiere que es un acuerdo general. Se acoge y se indica que se trata de un acuerdo general.
 - ii. Se sugiere indicar en el acuerdo que, mediante él, se derogan los criterios de priorización de giras, definidos en el acuerdo general CONSACA-057-2011 del 5 de mayo del 2011, publicado en UNA-GACETA 07-2011 al 30 de mayo del 2011. Dado que mediante el transitorio al artículo 14 del Reglamento de Transportes vigente, se indica: "Hasta tanto el Consaca no tome un nuevo acuerdo de carácter general sobre la priorización de las giras, se aplicará el comunicado mediante oficio CONSACA-057-2011 del 5 de mayo del 2011, publicado en UNA-GACETA 07-2011 al 30 de mayo del 2011". Se sugiere que inmediatamente después de aprobado este acuerdo, con la asesoría jurídica pertinente, se establezca la correspondiente coordinación, tendiente a lograr que el Consejo Universitario derogue o actualice este transitorio en dicho reglamento.

La primera parte de esta observación no se acoge, por cuanto el acuerdo general CONSACA-057-2011 del 5 de mayo de 2011 fue derogado con la aprobación de la modificación al Reglamento de Transportes en UNA-GACETA 16-2017, Acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-2486-2017.

La segunda parte de la observación se acoge y se solicitará al Consejo Universitario derogar el transitorio al artículo 14 del Reglamento de Transportes, con fundamento en la aprobación de este acuerdo general.

- c. UNA-AJ-DICT-222-2020, 7 de mayo de 2020, suscrito por la Licda. Ana Beatriz Hernández González, asesora jurídica, se plantean las siguientes observaciones:
 - i. Se recomienda incluir, tanto en los resultandos como en los considerandos, los acuerdos referidos a la nulidad del acuerdo tomado en un primer momento, por no haberse enviado en audiencia, incluyendo ese primer acuerdo tomado por el plenario de Consaca.
 - ii. En el considerando 4, se sugiere corregir para que se indique "En seguimiento al acuerdo transcrito en el considerando 2".
 - iii. En el por tanto A., punto 7 se recomienda eliminar el concepto de giras paraacadémicas para atender asuntos paraacadémicos, pues con la entrada en vigencia del Estatuto del 2015 se eliminó ese concepto.
 - iv. Se sugiere incluir un por tanto B que indique, "PUBLICAR EN UNA GACETA".

Estas observaciones se acogen y se incorporan al documento.

- a) UNA-FCSA-OFIC-120-2020, 7 de mayo de 2020, suscrito por el Dr. Rafael Vindas Bolaños, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, en donde manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.
 - b) UNA-FCS-OFIC-415-2020, del 8 de mayo de 2020, suscrito por la Dra. Marta Sánchez López, decana a.i. de la Facultad de Ciencias Sociales, en el cual manifiesta no tener observaciones sobre la propuesta.
12. No se recibe respuesta de las siguientes instancias: Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Facultad de Filosofía y Letras, Centro de Investigación y Docencia en Educación (Cide), Centro de Investigación en Investigación, Docencia y Extensión Artística (Cidea), Sede Regional Chorotega, Sede Región Brunca, Sede Interuniversitaria de Alajuela y Sección Regional Huetar Norte y Caribe.
13. El análisis de los miembros de la Comisión de Asuntos de Investigación, Extensión y Producción, a las respuestas recibidas con motivo de la audiencia.

POR TANTO, SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD.

A. APROBAR COMO ACUERDO GENERAL LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE GIRAS:

- 1) GIRAS PARA CUBRIR OBJETIVOS DE CURSOS DE DOCENCIA, SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS Y PROGRAMA DE CURSO.
- 2) GIRAS PARA PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES INTERUNIDADES.
- 3) GIRAS PARA PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE UNIDAD.
- 4) GIRAS PARA PROYECTOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL.
- 5) GIRAS PARA PROYECTOS DE INTERÉS NACIONAL.
- 6) GIRAS ADMINISTRATIVAS QUE INVOLUCREN ASUNTOS ESTUDIANTILES.
- 7) GIRAS ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS, REQUERIDAS PARA ATENDER LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS.
- 8) GIRAS CUYA TEMPORALIDAD DEPENDE DE AGENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD.
- 9) GIRAS PARA PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES POR VINCULACIÓN EXTERNA.
- 10) GIRAS NO PROGRAMADAS.

ACUERDO FIRME.

B. SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA DEROGATORIA DEL TRANSITORIO AL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTES. ACUERDO FIRME.

C. PUBLICAR EN UNA GACETA. ACUERDO FIRME.